

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.- Soledad,
Septiembre Dieciocho (18) del dos mil veinte (2.020).-

DEMANDANTE.- CAMILO BOSSIO GONZALEZ.

DEMANDADOS.- MINERVA ROSA FAJARDO URBIÑA.-

PROCESO.- EJECUTIVO HIPOTECARIO.-

RADICADO.- No.08-758-400-3004-2018-0008700-.-

INFORME SECRETARIAL.-

Al despacho de la señora juez, el presente proceso de la referencia, para informarle que el apoderado de la parte demandante solicita el despacho comisorio del secuestro del bien inmueble, el cual se encuentra embargado.-
SÍRVASE PROVEER.-

STELLA PATRICIA GOENAGA CARO.-

Secretaria.-

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.- Soledad,
Septiembre Dieciocho (18) del dos mil veinte (2.020).-

RESUELVE:-

ORDENESE, el secuestro del bien inmueble distinguido con la matrícula No. 041-103667, de propiedad del demandado , MINERVA ROSA FAJARDO URBIÑA TIPO DE PREDIO URBANO 1)CARRERA 16a CALLE 58 Y 59 URBANIONIZACION PUERTA DE ORO, LOTE No 3, MANZANA 2 2) CARRERA 16ª No 5858 3) CARRERA 15B No 5858 DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD – ATLANTICO, nómbrese como secuestre al GRUPO MULTIGRAFICAS, , Residente en la carrera 20 No.59-A-34, BARRIO LAS MORA 2 ETAPA , de Soledad, Atlántico, celular No.317-430-12-57, quien se encuentra inscrito en la lista auxiliar de la justicia, para la práctica de la diligencia se comisiona a la ALCALDIA MUNICIPAL DE SOLEDAD – ATLANTICO, de conformidad con lo establecido en el artículo 38, inciso 3º. Del C.G.P. .Para que este a su vez designe al funcionario que le corresponda por jurisdicción. Quien le dará la debida posesión del cargo al secuestre.-

Advertir a la ALCALDIA Y EL FUNCIONARIO que fue designado que la programación de la fecha para llevar a cabo de la diligencia de secuestro deberá producirse si solo cuando la solución de emergencia sanitaria ocasionada por el virus covid 19 que atraviesa el país en otras palabras en ningún caso abra exposición de funcionarios apoderados y/o partes e intervinientes en caso de fijar fecha de realización de la diligencia de secuestro deberán previa mente determinar posibles casos de covid 19 en la vivienda secuestrada.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.-

LA JUEZ,


ÁNGELA INÉS PANTOJA POLO.-

GRANDETT FORNARIS.-